DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0103/07/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001420/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 29 de septiembre de 2020

GENARO ARZOLA RIVERA
PROPIETARIO
CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 258
BARRIO DE ANALCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Julio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Septiembre de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000039/18 de fecha 10 de Enero de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
GENARO ARZOLA RIVERA	PP LOTE 23 DEL FRACCIONAMIENTO EL CARRIZO	786.08	Guanacevi	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

06 OCT 2020

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0103/07/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001420/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 29 de septiembre de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	406553	2874366
2	410464	2876752
3	412852	2876618
4	408770	2873964
5	408429	2873964
6	407925	2873138

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: PP LOTE 23 DEL FRACCIONAMIENTO EL CARRIZO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
4	29/09/20	31/12/21	Pinus spp.	209.3	2943.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	29/09/20	31/12/21	Quercus spp.	209.3	482.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	02/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
PP LOTE 23 DEL FRACCIONAMIENTO EL CARRIZO	209.3	3425.98

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0103/07/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001420/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 29 de septiembre de 2020

forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PP LOTE 23 DEL FRACCIONAMIENTO EL CARRIZO	D-10-009-CAR-002/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JL 803

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS LIMONES AVITIA, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 9, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0103/07/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001420/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 29 de septiembre de 2020

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que
se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Deberá segregar del aprovechamiento 6.46 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.

11. Motivo de la Modificación.- Consiste en la recalendarización de la anualidad 2018 y 2019 para ejercerlas en la presente anualidad ya que no fue posible extraer la totalidad del volumen por falta de mercado que existió en su momento y que los caminos de acceso a los diferentes áreas de corta no estaban en condiciones de transportar, por lo que el propietario realizo trabajos de rehabilitación de la red caminera, para acceder a dichas áreas y de esta manera realizar la extracción del aprovechamiento forestal y con esto poder dar seguimiento a los objetivos silvicolas planteados de origen en el programa de manejo forestal.

12. Deberá construir 3.20 kilómetros de brechas cortafuego en el 2021 y su rehabilitación cada año hasta el término del ciclo de corta. También deberá realizar podas en 62.00 hectáreas durante el año 2021.

13. Deberá realizar la reforestación en 4.00 hectáreas con una densidad de 1000 plantas por hectárea, en el año 2021; utilizando de preferencias especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de este programa de manejo son las siguientes: Pinus ayacahuite, Pinus leiophylia, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus engelmannii, Quercus sideroxyla y Quercus rugosa.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0103/07/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001420/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 29 de septiembre de 2020

15. Deberá realizar el control de residuos y la limpia y acordonamiento en una superficie de 209.30 hectáreas en el 2021.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegacion Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad
ING.-MANUEL HERNÁNDEZ SILERIO.- Encargado de la oficina regional SEMARNAT, Ocampo, Dgo.- Edificio.
ING. JESUS ARMANDO LIMONES AVITIA.- Responsable Técnico.- populusf@hotmail.com
EXPEDIENTE

JLCG * ROC * AGOCH * rag